Cartagena de Indias D.T. y C, **17 DE JUNIO DE 2019**

N° **327**-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública (Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Señor Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía 11.187.711 expedida en BOGOTA D.C, quien actúa como DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa a la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE.

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 de Septiembre de 2019** y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del contrato en la ciudad de Cartagena D.T. y C a bordo del Hospital Naval de Cartagena ubicado en la carrera 2 No. 14-210, Avenida San Martin entrada a Bocagrande, de Lunes a Viernes en el siguiente horario de 08:00 A.M. a 12:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 16:00 P.M. Previa solicitud de orden de compra del Supervisor de Contrato ante el jefe de adquisiciones y debidamente firmada por el jefe de abastecimientos y subdirector administrativo y financiero del HONAC.

3. OBLIGACIONES:
3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
En desarrollo del contrato, son obligaciones las siguientes:
1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a cinco (05) día(s) hábil(es) siguiente(s) a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
2. El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas.
3. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
4. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
9. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
10. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo
11. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
12. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Para contato Ps)
13. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL considere necesarios.
14. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
15. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios**.**

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:
16. El Contratista se compromete a suministrar bienes elaborados con telas de calidad reconocida en el mercado, al precio ofertado y cumpliendo con los más altos estándares de calidad y que correspondan a las especificaciones descritas en la respectiva orden de suministro por parte del Subdirector Administrativo y Financiero.
17. Antes de (08) días hábiles, deberá hacer restitución completa y oportuna de los elementos que presenten defectos o daños.
18. Deberá ofrecer Garantía de excelente calidad en los diferentes elementos.
19. El contratista deberá garantizar la sostenibilidad de precios para cada una de las opciones ofertadas por ítem, durante la vigencia del proceso de adjudicación y de ejecución del contrato.
20. Los uniformes para el personal civil deben ser entregados acuerdo las medidas y tallaje tomados en las instalaciones del
HONAC. En cuanto a Los zapatos debe traer previamente muestra en varias tallas y modelos acuerdo especificaciones técnicas para verificar tallas en el personal
21. debe Responder por la calidad del vestuario y zapatos. las novedades que se presenten de los mismos deberan ser corregidas durante la primera semana posterior a la entrega.

CONDICIONES MINIMAS PARA CONTRATAR:
LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, puede satisfacer su necesidad contratando una empresa que cumpla con las siguientes condiciones mínimas para contratar:
1. El oferente adjudicatarios deberán presentar al Supervisor del presente contrato un reporte detallando los bienes y la cantidad entregados a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena.
2. Cualquier inconformidad correspondiente a calidad, Material, color y tamaño de la ropa quirúrgica y/o de la ropa civil después de entregados los bienes, deberán ser asumida en su totalidad por el contratista y corregida inmediatamente sin costo alguno.
3. El oferente adjudicatario mediante escrito garantizará que la ropa de dotación civil entregadas a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena serán de la mejor calidad.
4. El oferente a contratar suministrará al supervisor del contrato nombrado por el HONAC un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de

esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo a bordo de la Unidad.

CONTRATANTE:
En general son obligaciones del CONTRATANTE:
1. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de técnicas y de calidad ofrecidas por la contratista.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

4.1 PRESUPUESTO:

El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2019 rubro PRODUCTOS ALIMIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (A-02-02-01-002-10), la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TCE ($49.008.750,00)** INCLUIDO IVA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto) respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57319 del 11/06/2019

Asignación Interna	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	SubO	Rec C/S	Concepto	Valor
15-01-11-057	A	02	02	01	002		10	PRODUCTOS ALIMIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	$ 49.008.750,00
TOTAL									**$** 49.008.750,00

4.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

4.2.1 El valor de la presente invitación será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TCE ($49.008.750,00)** INCLUIDO IVA.

Tipo de adjudicación: **TOTAL**

FORMA DE PAGO: La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".
Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.
En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

En ningún caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

5. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar el suministro del servicio, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7. ADENDAS: Las modificaciones de la presente Invitación Pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co). La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

8. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Se solicita el envío de la oferta por medio de la plataforma SECOP II. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, NI POR MEDIO FÍSICO.**

NOTA 1: Los documentos públicos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Resolución 3269 de 2016. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través plataforma SECOP II, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

9. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia, a través plataforma SECOP II. Los oferentes podrán comunicar fallas generales o particulares de la plataforma electrónica

al correo de contratoshonac@armada.mil.co, acuerdo al protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

10. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al **proponente con el precio más bajo**. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. Carta de presentación de la oferta acuerdo Anexo "A".
2. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado conforme el Anexo "B"
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovadas y vigentes en la vigencia 2019 y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio, cuando se trate de actos que no sean catalogados como de comercio según el artículo 10 del Código de Comercio, además, para aquellas que se presenten en ejercicio de su profesión liberal se requiere que presenten tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad en la cual se encuentra matriculado cuando aplique.
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.
4. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.
5. Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital naval de Cartagena.
6. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar
7. Situación militar definida del Representante Legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
8. Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificado de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso en la plataforma SECOP II. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las

fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual, en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de 2016, reglamentada por el Decreto 2201 de 2016, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, lo anterior anexarlo a la plataforma SECOP II.

10.Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante los (02) dos últimos años ha sido objeto de **MULTAS Y SANCIONES** durante la ejecución de uno o varios contratos o declaratorias de incumplimiento contractual con base a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 del 2011.

11.Certificado de no hallarse incurso en **INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES** para contratar con el Estado.

12.PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité Evaluador Jurídico Designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena.

- Certificado de Antecedentes Fiscales persona jurídica, representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar (Contraloría General de la Nación)
- Certificado Judicial vigente del representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios persona jurídica, representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar (Procuraduría General de la Nación).
- Verificación Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (aplica partir del 31 de julio de 2017)

13.DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO

13.1 Se verificará la presentación de los requisitos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del Anexo "C".

13.2. Experiencia mínima (Anexo "D")

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

a. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con acta final de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, o certificación de cada uno de los contratos.

Las actas de recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

b. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- La experiencia se acreditará con máximo tres (03) copias contratos y/o facturas que solos o sumados sea mínimo: **41.4 SMLMV**
- Que la experiencia se haya adquirido en facturas y/o contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en actividades a las que comprende el objeto del mismo, en cuyo desarrollo no haya causado ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento.

En el evento que se presenten certificaciones deberán estar suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado. Estos certificados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones).
- Valor de contrato y/o factura
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o fecha de la factura según aplique.
- Constancia de cumplimiento y/o recibido a satisfacción.
- Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento tratándose de contratos.
- Ciudad, fecha de expedición nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y/o factura (s) y/o certificación (es).

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito igualmente aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e

igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J del presente pliego.
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

13.3 Documentos Técnicos Mínimos requeridos.

- La empresa deberá presentar Anexo C diligenciado, con su propuesta al momento del cierre del proceso.

13.4 Económica

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la propuesta económica diligenciada por el oferente.
13.4.1 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria Anexo F".
13.4.2 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado. A fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentarlo individualmente
13.4.3 Clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: esta clasificación es a título ilustrativo para el oferente y no será objeto de evaluación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53000000	53100000	53102700	53102710	Uniformes corporativos

13.4.4. Certificación Bancaria: La expedición del documento con vigencia 2019
Nota : En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que el (los) bien(es) y/o servicio(s) ofertado(s) pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, solicitará **por una sola vez la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo", para lo cual el oferente deberá allegar un análisis de precios unitarios de los bienes y/o servicios ofertados por cada ítems, discriminando el costo de los insumos a utilizar, (materia prima) con las facturas emitidas por su proveedor y las cartas expedidas por el fabricante, importador y/o distribuidor mayorista donde conste su relación comercial, los costos de la mano de obra (salarios, prestaciones sociales, copia de contratos, y/o ultimas 3 planillas de pago de la seguridad social de los trabajadores, etc.), costos de administración y/o ejecución del contrato (impuestos, retenciones, pólizas, etc.), y la utilidad que cada ítems le genere. Lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales

14. DOCUMENTOS SUBSANABLES. De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta el término señalado, con base a lo establecido en la Ley 1882 del 2018 para ello en el ANEXO A Cronograma del proceso.
b. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
d. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
e. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente a través de mensaje en la plataforma electrónica SECOP II
f. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
g. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y de experiencia exigidos en la presente invitación pública
h. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
i. **LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR PROMEDIO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA**
j. Cuando no se relacione el valor de los bienes /servicios relacionado en la lista de precios del SECOP II.
k. Cuando la oferta no haya sido suscrita por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto y se hayan realizado los requerimientos correspondientes, sin que hayan sido subsanados.
l. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
m. LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente Invitación Publicas y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
n. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la presente Invitación Publica.
o. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.

16. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera, será publicada en la plataforma SECOP II.

17. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta

18. CRITERIOS DE DESEMPATE: Si dos o más ofertas presentan un mismo precio total en la oferta económica, La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital naval de Cartagena, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "… *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido primera en el tiempo."*

19. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN
Las solicitudes de aclaraciones deben ser realizadas a través del SECOP II. La Dirección General de Sanidad Militar -Hospital Naval de Cartagena analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la Invitación Pública.

20. ADJUDICACIÓN: La Dirección General de Sanidad Militar - El Hospital Naval de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente proceso se adjudique de forma **TOTAL**, hasta por la **TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**, al proponente o los proponentes que cumpliendo con lo establecido en invitación y cuya oferta(s) sea hábil jurídica, técnica y económicamente, y que sea más favorable para el Hospital Naval de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

21. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena, mediante comunicación de

aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

22. GARANTÍAS:
El contratista una vez aceptada la oferta, dentro de los cinco (5) días constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5**, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04 meses más.)

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.

TOMADOR/AFIANZADO:
La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.

La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.

23. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la aprobación de las partes del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.

24. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

25. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:
MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, hasta llegar al diez 10% y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará al DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.
No obstante, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.
Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

26. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, son riesgos previsibles en la presente contratación los indicados en el Anexo G.

27. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

28.JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

29. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

30. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de

la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

31. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

32. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

33. ORGANIZACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

ESTRUCTURADORES	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TÉCNICO	SJ	BERRIO CARDONA LUIS FELIPE	MAESTRO DE ARMA
ECONÓMICO/ FINANCIERO	CC	HANNIA MENDOZA GAVIRIA	FINANCIERA
JURÍDICO	CI	ADRIANA NARVAEZ DIAZ	ASESOR JURIDICO CONTRATOS HONAC

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena

Vo.Bo. C.C. Angélica Suarez Gil_____
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo. Bo. TN Adriana Bohórquez Amado _____
Jefe Grupo Contratos HONAC

VoBo CI Adriana Narváez Díaz _____
Asesora Jurídica HONAC

Elaboró CI Shirley Rojas Ojeda _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____

Señores
LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de selección mínima cuantía No. _____- MDN-DGSM-DISAN-HONAC-2019, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación, y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación publica, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en este.

j. Reconozco que ni la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato (según aplique), ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación publica, ni la información contenida el o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 modificado por el Decreto 4705 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término indicado en la invitación publica e iniciaremos la ejecución del contrato.

o. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación publica y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y documentos de Aclaraciones hechas: _____.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que en mi calidad de Representante Legal de _____ autorizo expresamente al LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para que en los términos del artículo No. 67 de la Ley 1437 de 2011(código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo), realice la notificación de los actos administrativos que se generen del proceso contractual y que requieran ser notificados personal o por medio de correo electrónico al e-mail_____.

Según lo establecido en el pliego de condiciones, Adendas, Documentos de Aclaraciones y todo documento derivado durante la misma, hará parte integral del presente proceso de contratación.
De ustedes atentamente,
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber:_____, domiciliado en _____, identificado con _____;quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el contenido en la invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA adelanta un proceso de selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así: *(discriminar el objeto)*

SEGUNDO: Que es interés del EL **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para fortalecer la transparencia en los procesos de Contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar en caso de requerirse la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente

COMPROMISO UNILATERAL ANTICORRUPCIÓN:

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____del mes de _____ de 20_____.

EL **PROPONENTE**:

Firma_____
Nombre: _____
(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.)

ANEXO TECNICO "C"

El oferente se compromete a entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato con las características que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CARACTERISTICAS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAMISA ANTIFLUIDOS	**Espalda:** Confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde. **Frente:** Confeccionado en una sola pieza, cuello en V, debe llevar cuatro bolsillos tipo parche, además debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm± 1 mm del borde, para el personal femenino se coloca cremallera al lado derecho del mismo color de la tela **Cuello:** debe llevar doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, debe ir unido al frente de la camisa, lleva costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. **Mangas:** deben ser cortas terminadas en dobladillo de la misma tela el cual debe ir con costura de pespunte. **Bolsillos**: La camisa debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación y con las medidas que indica la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10. **a. Bolsillo superior:** En el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, en el centro del bolsillo el escudo bordado de la sanidad naval, con un tamaño de 6x5cm, en el borde superior el nombre y profesión del funcionario letra Arial 10 color blanco. **b. Bolsillo inferior**: En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm± 1 mm. **c. Bolsillo auxiliar inferior derecho**: Debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm ± 1 O mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte interna del bolsillo inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm± 1 mm. **Costuras:** La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 1 O mm ± 2 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. **MATERIAL:** Etiqueta: + Impermeabilidad Base: 22400 vendaval crushe Stock: 15659 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 184029-7468	60		

		Ancho:155+/- 2 cms Peso:117 +/- 15 g/m2 Composición: 100% POL. COLOR: AZUL			
2	PANTALON ANTIFLUIDO	El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto. **Bolsillos:** El pantalón debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación: ***a. Bolsillo superior:*** En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con pespunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser de 350 mm ± 1 O mm ***b. Bolsillo lateral inferior derecho:*** En la parte lateral inferior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa del mismo material de la tela principal del uniforme, el cual debe ir centrado con referencia a la costura de unión del delantero con el trasero, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. El pantalón debe llevar dos bolsillos laterales con costura de presilla como refuerzo en los extremos y debe llevar una costura de pespunte en la unión lateral del delantero con el trasero de 1 mm a 2mm del borde. ***c. Bolsillo trasero derecho:*** En el trasero parte superior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. Las dimensiones de los bolsillos deben estar acuerdo la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10. ***Costuras:*** La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 2 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. **MATERIAL:** Etiqueta: + Impermeabilidad Base: 22400 vendaval crushe Stock: 15659 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 184029-7468 Ancho:155+/- 2 cms Peso: 117 +/- 15 g/m2 Composición: 100%POL. COLOR: azul.	60		
3	ZAPATOS	La talla debe ser tomada por el contratista a cada uno de los trabajadores a fin de establecer medidas para cada uno, el calzado debe ser: **Antideslizantes:** - Transpirables - Ligeros y Flexibles - Cierre sencillo y práctico ajustable al tamaño del pie - Plantillas de Piel-Eva, antibacterianas, transpirables, con sistema de Auto Ventilación, recambiables. -Horma anatómica y ergonómica -Unisex Material: corte en lona- tela / planta material sintético / suela en EVA células cerradas, antideslizante / forro en carnazatela- piel sintética/ plantilla en piel de Eva – poliuretano. Color: Azul	60		

		DISEÑO FEMENINO: ***DISEÑO 1:*** Blusa tipo formal con cuellos y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, ribetes azules en cuello puños y abotonaduras, escudo bordado del Hospital naval de 5x4 cm, en la parte superior izquierda. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. ***DISEÑO 2:*** Blusa tipo formal con cuellos y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, ribete interno en cuello y abotonaduras color azul, botones dobles acuerdo imagen, manga larga, escudo bordado del Hospital naval de 5x4 cm, en la parte superior izquierda. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. ***DISEÑO 3:*** Blusa tipo formal con cuellos y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, manga larga, escudo bordado del Hospital naval de 6x4 cm ubicado en la parte frontal superior izquierda. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. Botones de tamaño adecuado distribuidos uniformemente.	63		
4	CAMISA EN LINO	**DISEÑO MASCULINO:** -Clásica de hombre, con cuellos y puños fusionados, cierre frontal con botones delanteros sintéticos, bolsillo a la altura del pecho, en la parte delantera izquierda con el logo del Escudo del Hospital naval de 6x4 cm. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. ***TELA CAMISA 1:*** Etiqueta + algodón Base: 22900 VENETA PLUS Stock: 37022 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 110601 Ancho:153+/- 3 cms Peso: 125 +/- 6 g/m2 Composición: 85.00 % poliéster – 15 % algodón COLOR: blanco ***TELA CAMISA 2:*** Etiqueta + anti manchas Base: 22686 DANOVA LC Stock: 28618 Referencia: DANOVA LC Color: 132805 Ancho:151+/- 2 cms Peso: 89 +/- 5 g/m2 Composición: 100.00 % poliéster COLOR: ROSADO ***TELA CAMISA 3:*** Etiqueta + algodón Base: 22900 VENETA PLUS Stock: 37022 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 194052 Ancho:153+/- 3 cms Peso: 125 +/- 6 g/m2 Composición: 85.00 % poliéster – 15 % algodón COLOR: AZUL	27		
5	PANTALON	**DISEÑO FEMENINO** - Corte clásico, bota recta, tiro medio, pretina de 6 cm de ancho con entretela y sin pasadores, pinzas de hormado, cremallera oculta, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura de refuerzo en la entrepierna y el tiro, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color. ***TELA PANTALON 1:*** Etiqueta + libertad de movimiento Base: 22976 BATARI LYCRA	63		

		Stock: 32498 Referencia: BATARI LYCRA Color: 193933 Ancho:151 +/- 3 cms Peso: 217 +/- 11 g/m2 Composición: 96.00% poliéster – 4% LYCRA COLOR: AZUL			
		DISEÑO MASCULINO - Corte sastre, pretina armada recta de 4 cm, broche para cierre y un botón interno para mayor seguridad, 5 pasadores, pinzas de armado, sin prenses, bolsillos delanteros clásicos diagonales, bolsillos traseros sin tapa y con botón, forro de bolsillo 100% algodón del mismo tono de la tela, cremallera oculta, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura de refuerzo en la entrepierna, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color. **TELA PANTALON 2:** Etiqueta + libertad de movimiento Base: 23005 TRIANA LYCRA Stock: 47433 Referencia: TRIANA LYCRA Color: 194215 Ancho:150 +/- 2 cms Peso: 238 +/- 12 g/m2 Composición: 96.00% poliéster – 4% LYCRA COLOR: Gris	27		
6	ZAPATOS	**DISEÑO MASCULINO** - la talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino, tacón plano, transpirable, ligero y Flexible.	27		
		DISEÑO FEMENINO - Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino, tacón de 4 cm, plantilla antideslizante, transpirable, ligero y Flexible. **MATERIAL:** piel autentica de vacuno COLOR: negro	63		
7	CAMISA PERSONAL LAVANDERIA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. **Espalda:** Confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 10mm a 20mm del borde. **Frente:** Confeccionado en una sola pieza, cuello en V, debe llevar tres bolsillos tipo parche, además debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7mm del borde, se coloca cremallera al lado derecho del mismo color de la tela **Cuello:** debe llevar doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, debe ir unido al frente de la camisa, lleva costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. **Mangas:** deben ser cortas terminadas en dobladillo de la misma tela el cual debe ir con costura de pespunte. **Bolsillos**: La camisa debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación y con las medidas que indica la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10. ***a. Bolsillo superior*:** En el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, en el centro del bolsillo el escudo bordado de la sanidad naval, con un tamaño de 6x4cm. ***b. Bolsillo inferior***: En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el	18		

		otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm ± 1 mm. **Costuras:** La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 1O mm ± 20 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. **MATERIAL:** Etiqueta: + anti fluidos/repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 154720 Ancho:183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL. COLOR: azul.			
8	PANTALON PERSONAL LAVANDERIA FEMENINO	**TALLA:** La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. **DISEÑO:** El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. **MATERIAL:** Etiqueta: + anti fluidos/repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 154720 Ancho: 183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL.	18		
9	ZAPATOS	**TALLA:** La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. **DISEÑO:** Calzado en cuero, ergonómicos, antibacteriales, transpirables, sistemas antideslizantes y resistentes a diferentes ambientes y tipos de pisos que garantice la conformación a la horma y la rigidez del calzado en la zona de la punta y el talón. **MATERIAL**: calzado en cuero **COLOR:** Azul	18		
10	OVEROL	**TALLA:** La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. **DISEÑO:** Manga larga, cierre delantero en cremallera plástica, en la cintura debe llevar elástico, ocho bolsillos asegurados con cremallera (no velcro), en el bolsillo de la parte superior izquierda va bordado el escudo del Hospital Naval de Cartagena, lleva estampado en color blanco en la parte posterior a la altura de la espalda, en una línea, en letra tipo arial black tamaño 60 HONAC. **MATERIAL**: Etiqueta: + anti fluidos/repe Base: 22149 MICROPRINCE Stock: 13504 Referencia: MICROPRINCE Color: 194024 - 7588 Ancho: 151 +/- 2CM Peso: 147 +/- 8 g/m2 Composición: 100.00%POL. COLOR: AZUL	12		
11	BOTAS MEDIA CAÑA	**TALLA:** La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. **DISEÑO:** ***Capellada:*** Corte elaborado en cuero bovino, mocasín flor corregida, calibre 1.8 – 2.0 mm. Lateral con cordonera dividida en 2 piezas. ***Puntera:*** Lámina de fibras sintéticas con resina termo activada para dar firmeza en la punta del zapato. ***Ojálate:*** Hierro, con acabado galvánico níquel negro, diámetro interno 3/16".	6		

		Remaches: Hierro, con acabado galvánico níquel negro. Refuerza costuras entre capelladas y laterales. ***Costuras:*** Hilo continúo de nylon de alta tenacidad, N° 40, excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y a la abrasión. Resistencia 4470 cN. 1cN (centinewton)= 1.02 gramos fuerza. ***Suela:*** Vulcanizada, compuesto con base en diferentes tipos de caucho, huella tipo tractor. ***Cordones:*** Fibras de polipropileno, telar americano con punteras de acetato. Longitud 90 cms. ***Contrafuerte:*** Lámina de fibras sintéticas con resina termo activada, calibre 2 mm. Da rigidez y firmeza en el talón sin afectar el confort. ***Plantilla:*** Tela PVC con base de poliéster, cal. 2.00 mm ***Altura:*** 5 +/- ¼ pulgadas. ***MATERIAL:*** Cuero con suela en poliuretano de doble densidad inyectada directo al corte, antideslizante, suela resistente a hidrocarburos, liviana para dar mayor comodidad. **COLOR:** marrón.			
12	BOTAS DIELECTRICAS	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: ***Puntera***: en plástico reforzado con fibra de vidrio. ***Ojálate***: Plástico no conductor de electricidad. ***Suela:*** Poliuretano, bicolor, bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. ***Lengüeta:*** carnaza tipo fuelle, acolchonada. ***Cordones:*** encerados en poliéster - algodón. ***Plantilla:*** en material espumado de 2.5 mm y recubierto en poliéster algodón. MATERIAL: Cuero liso, flor corregida, curtido al cromo, tacto graso. COLOR: Marrón	3		
13	CALZADO EVA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. **MATERIAL:** Calzado elaborado en material de etileno vinil acetato de fácil lavado y limpieza, antideslizante. **COLOR:** Negro.	3		
14	CAMISA COCINA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. **DISEÑO:** ***Espalda:*** Confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde. ***Frente:*** Confeccionado en dos piezas unidas por cremallera invisible, debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm ± 1 mm del borde, para el personal femenino se coloca cremallera al lado derecho del mismo color de la tela ***Cuello:*** tipo mao, debe llevar doble cuello confeccionado en el mismo material de color verde, debe ir unido al frente de la camisa, lleva costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. ***Mangas:*** deben ser cortas terminadas en dobladillo con franja de color verde. ***Bolsillos:*** La camisa debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación y con las medidas que indica la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10. ***a. Bolsillo inferior:*** En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm ± 1 mm. ***Costuras.*** La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante	12		

		su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. **MATERIAL**: Etiqueta: + anti fluido / repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 110601-1002 Ancho: 183 +/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL. COLOR: blanco.			
15	PANTALON COCINA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. **DISEÑO**: El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, elástico en la cintura, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. **MATERIAL**: Etiqueta: + anti fluido / repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 110601-1002 Ancho: 183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100 % POL. COLOR: Blanco.	12		
16	ZAPATOS	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. **DISEÑO:** Calzado en Cuero, Sistemas antideslizantes y resistentes a diferentes ambientes y tipos de pisos que garantice la conformación a la horma y la rigidez del calzado en la zona de la punta y el talón. **MATERIAL**: Calzado en Cuero. COLOR: Blanco.	12		
17	GORRO	Gorro ajustable, ligero y cómodo de llevar, con banda de sudor y banda elástica para ajustarse a la cabeza del usuario. Color: BLANCO MATERIAL: Composición: 80% poliéster 40% algodón.	12		
18	DELANTAL	Delantal peto blanco, en dril grueso, bordado con el escudo del Hospital Naval de Cartagena en el centro a la altura del pecho, costuras reforzadas y aseguradas en los puntos de esfuerzo bordes y tiras de ajuste, deberá llevar ribete color verde en el cuello y bordes.	12		

CONDICIONES MÍNIMAS PARA CONTRATAR:	CUMPLE	NO CUMPLE
EL OFERENTE DEBE APORTAR FICHAS TECNICAS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS OBJETOS A CONTRATAR		
EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS		

Nota: La ilustración grafica de las características de cada ítem, se encuentran como anexo del estudio del mercado.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena

Vo.Bo. C.C. Angélica Suarez Gil_____
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

VoBo TN Adriana Bohórquez Amado _____
Jefe Grupo Contratos HONAC

Vo. Bo. CI Adriana Narváez Díaz_____
Asesora Jurídica HONAC

Elaboró CI Shirley Rojas Ojeda _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO "D"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente pliego de condicione

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

ANEXO "E"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad.-

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.PRESUPUESTO OFICIAL: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, tiene por objeto contratar el **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE"** que conformará el anexo técnico del contrato, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 49.008.750,00)**

LA OFERTA QUE SUPERE EL PROMEDIO VALOR POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	CAMISA ANTIFLUIDOS	Espalda: Confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde. Frente: Confeccionado en una sola pieza, cuello en V, debe llevar cuatro bolsillos tipo parche, además debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm± 1 mm del borde, para el personal femenino se coloca cremallera al lado derecho del mismo color de la tela Cuello: debe llevar doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, debe ir unido al frente de la camisa, lleva costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. Mangas: deben ser cortas terminadas en dobladillo de la misma tela el cual debe ir con costura de pespunte. Bolsillos: La camisa debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación y con las medidas que indica la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10. a. Bolsillo superior: En el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, en el centro del bolsillo el escudo bordado de la sanidad naval, con un tamaño de 6x5cm, en el borde superior el nombre y profesión del funcionario letra Arial 10 color blanco.	60			

		b. Bolsillo inferior: En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm± 1 mm. c. Bolsillo auxiliar inferior derecho: Debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm± 1 O mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte interna del bolsillo inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm± 1 mm. Costuras: La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 1 O mm ± 2 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. MATERIAL: Etiqueta: + Impermeabilidad Base: 22400 vendaval crushe Stock: 15659 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 184029-7468 Ancho:155+/- 2 cms Peso:117 +/- 15 g/m2 Composición: 100% POL. COLOR: AZUL				
2	PANTALON ANTIFLUIDO	El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto. Bolsillos. El pantalón debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación: a. Bolsillo superior: En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con pespunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser de 350 mm ± 1 O mm b. Bolsillo lateral inferior derecho: En la parte lateral inferior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa del mismo material de la tela principal del uniforme, el cual debe ir centrado con referencia a la costura de unión del delantero con el trasero, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. El pantalón debe llevar dos bolsillos laterales con costura de presilla como refuerzo en los extremos y debe llevar una costura de pespunte en la unión lateral del delantero con el trasero de 1 mm a 2mm del borde. c. Bolsillo trasero derecho: En el trasero parte superior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe	60			

		ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. Las dimensiones de los bolsillos deben estar acuerdo la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10. Costuras: La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 2 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. MATERIAL: Etiqueta: + Impermeabilidad Base: 22400 vendaval crushe Stock: 15659 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 184029-7468 Ancho:155+/- 2 cms Peso: 117 +/- 15 g/m2 Composición: 100%POL. COLOR: azul.				
3	ZAPATOS	La talla debe ser tomada por el contratista a cada uno de los trabajadores a fin de establecer medidas para cada uno, el calzado debe ser: Antideslizantes: - Transpirables - Ligeros y Flexibles - Cierre sencillo y práctico ajustable al tamaño del pie - Plantillas de Piel-Eva, antibacterianas, transpirables, con sistema de Auto Ventilación, recambiables. -Horma anatómica y ergonómica -Unisex Material: corte en lona- tela / planta material sintético / suela en EVA células cerradas, antideslizante / forro en carnazatela- piel sintética/ plantilla en piel de Eva – poliuretano. Color: Azul	60			
4	CAMISA EN LINO	DISEÑO FEMENINO: DISEÑO 1: Blusa tipo formal con cuellos y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, ribetes azules en cuello puños y abotonaduras, escudo bordado del Hospital naval de 5x4 cm, en la parte superior izquierda. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. DISEÑO 2: Blusa tipo formal con cuellos y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, ribete interno en cuello y abotonaduras color azul, botones dobles acuerdo imagen, manga larga, escudo bordado del Hospital naval de 5x4 cm, en la parte superior izquierda. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. DISEÑO 3: Blusa tipo formal con cuellos y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, manga larga, escudo bordado del Hospital naval de 6x4 cm ubicado en la parte frontal superior izquierda. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005.	63			

		Botones de tamaño adecuado distribuidos uniformemente.				
		DISEÑO MASCULINO: -Clásica de hombre, con cuellos y puños fusionados, cierre frontal con botones delanteros sintéticos, bolsillo a la altura del pecho, en la parte delantera izquierda con el logo del Escudo del Hospital naval de 6x4 cm. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. TELA CAMISA 1: Etiqueta + algodón Base: 22900 VENETA PLUS Stock: 37022 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 110601 Ancho:153+/- 3 cms Peso: 125 +/- 6 g/m2 Composición: 85.00 % poliéster – 15 % algodón COLOR: blanco TELA CAMISA 2: Etiqueta + anti manchas Base: 22686 DANOVA LC Stock: 28618 Referencia: DANOVA LC Color: 132805 Ancho:151+/- 2 cms Peso: 89 +/- 5 g/m2 Composición: 100.00 % poliéster COLOR: ROSADO TELA CAMISA 3: Etiqueta + algodón Base: 22900 VENETA PLUS Stock: 37022 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 194052 Ancho:153+/- 3 cms Peso: 125 +/- 6 g/m2 Composición: 85.00 % poliéster – 15 % algodón COLOR: AZUL	27			
5	PANTALON	DISEÑO FEMENINO - Corte clásico, bota recta, tiro medio, pretina de 6 cm de ancho con entretela y sin pasadores, pinzas de hormado, cremallera oculta, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura de refuerzo en la entrepierna y el tiro, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color. TELA PANTALON 1: Etiqueta + libertad de movimiento Base: 22976 BATARI LYCRA Stock: 32498 Referencia: BATARI LYCRA Color: 193933 Ancho:151 +/- 3 cms Peso: 217 +/- 11 g/m2 Composición: 96.00% poliéster – 4% LYCRA COLOR: AZUL	63			
		DISEÑO MASCULINO - Corte sastre, pretina armada recta de 4 cm, broche para cierre y un botón interno para mayor seguridad, 5 pasadores, pinzas de armado, sin prenses, bolsillos delanteros clásicos diagonales, bolsillos traseros sin tapa y con botón, forro de bolsillo 100% algodón del mismo tono de la tela, cremallera oculta, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura	27			

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

		de refuerzo en la entrepierna, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color. TELA PANTALON 2: Etiqueta + libertad de movimiento Base: 23005 TRIANA LYCRA Stock: 47433 Referencia: TRIANA LYCRA Color: 194215 Ancho:150 +/- 2 cms Peso: 238 +/- 12 g/m2 Composición: 96.00% poliéster – 4% LYCRA COLOR: Gris				
6	ZAPATOS	DISEÑO MASCULINO - la talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino, tacón plano, transpirable, ligero y Flexible.	27			
		DISEÑO FEMENINO - Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino, tacón de 4 cm, plantilla antideslizante, transpirable, ligero y Flexible. MATERIAL: piel autentica de vacuno COLOR: negro	63			
7	CAMISA PERSONAL LAVANDERIA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. Espalda: Confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 10mm a 20mm del borde. Frente: Confeccionado en una sola pieza, cuello en V, debe llevar tres bolsillos tipo parche, además debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7mm del borde, se coloca cremallera al lado derecho del mismo color de la tela Cuello: debe llevar doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, debe ir unido al frente de la camisa, lleva costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. Mangas: deben ser cortas terminadas en dobladillo de la misma tela el cual debe ir con costura de pespunte. Bolsillos: La camisa debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación y con las medidas que indica la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10. a. Bolsillo superior: En el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, en el centro del bolsillo el escudo bordado de la sanidad naval, con un tamaño de 6x4cm. b. Bolsillo inferior: En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm ± 1 mm. Costuras: La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada	18			

		25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 1O mm ± 20 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. MATERIAL: Etiqueta: + anti fluidos/repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 154720 Ancho:183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL. COLOR: azul.				
8	PANTALON PERSONAL LAVANDERIA FEMENINO	TALLA: La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. MATERIAL: Etiqueta: + anti fluidos/repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 154720 Ancho: 183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL.	18			
9	ZAPATOS	TALLA: La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: Calzado en cuero, ergonómicos, antibacteriales, transpirables, sistemas antideslizantes y resistentes a diferentes ambientes y tipos de pisos que garantice la conformación a la horma y la rigidez del calzado en la zona de la punta y el talón. MATERIAL: calzado en cuero COLOR: Azul	18			
10	OVEROL	TALLA: La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: Manga larga, cierre delantero en cremallera plástica, en la cintura debe llevar elástico, ocho bolsillos asegurados con cremallera (no velcro), en el bolsillo de la parte superior izquierda va bordado el escudo del Hospital Naval de Cartagena, lleva estampado en color blanco en la parte posterior a la altura de la espalda, en una línea, en letra tipo arial black tamaño 60 HONAC. MATERIAL: Etiqueta: + anti fluidos/repe Base: 22149 MICROPRINCE Stock: 13504 Referencia: MICROPRINCE Color: 194024 - 7588 Ancho: 151 +/- 2CM Peso: 147 +/- 8 g/m2 Composición: 100.00%POL. COLOR: AZUL	12			
11	BOTAS MEDIA CAÑA	TALLA: La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: Capellada: Corte elaborado en cuero bovino, mocasín flor corregida, calibre 1.8 – 2.0 mm.	06			

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

		Lateral con cordonera dividida en 2 piezas. Puntera: Lámina de fibras sintéticas con resina termo activada para dar firmeza en la punta del zapato. Ojálate: Hierro, con acabado galvánico níquel negro, diámetro interno 3/16". Remaches: Hierro, con acabado galvánico níquel negro. Refuerza costuras entre capelladas y laterales. Costuras: Hilo continúo de nylon de alta tenacidad, N° 40, excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y a la abrasión. Resistencia 4470 cN. 1cN (centinewton)= 1.02 gramos fuerza. Suela: Vulcanizada, compuesto con base en diferentes tipos de caucho, huella tipo tractor. Cordones: Fibras de polipropileno, telar americano con punteras de acetato. Longitud 90 cms. Contrafuerte: Lámina de fibras sintéticas con resina termo activada, calibre 2 mm. Da rigidez y firmeza en el talón sin afectar el confort. Plantilla: Tela PVC con base de poliéster, cal. 2.00 mm Altura: 5 +/- ¼ pulgadas. MATERIAL: Cuero con suela en poliuretano de doble densidad inyectada directo al corte, antideslizante, suela resistente a hidrocarburos, liviana para dar mayor comodidad. COLOR: marrón.				
12	BOTAS DIELECTRICAS	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: Puntera: en plástico reforzado con fibra de vidrio. Ojálate: Plástico no conductor de electricidad. Suela: Poliuretano, bicolor, bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Lengüeta: carnaza tipo fuelle, acolchonada. Cordones: encerados en poliéster - algodón. Plantilla: en material espumado de 2.5 mm y recubierto en poliéster algodón. MATERIAL: Cuero liso, flor corregida, curtido al cromo, tacto graso. COLOR: Marrón	03			
13	CALZADO EVA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. MATERIAL: Calzado elaborado en material de etileno vinil acetato de fácil lavado y limpieza, antideslizante. COLOR: Negro.	03			
14	CAMISA COCINA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: Espalda: Confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde. Frente: Confeccionado en dos piezas unidas por cremallera invisible, debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm ± 1 mm del borde, para el personal femenino se coloca cremallera al lado derecho del mismo color de la tela Cuello: tipo mao, debe llevar doble cuello confeccionado en el mismo material de color verde, debe ir unido al frente de la camisa, lleva costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. Mangas: deben ser cortas terminadas en dobladillo con franja de color verde. Bolsillos. La camisa debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación y con las medidas que indica la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10.	12			

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

		a. Bolsillo inferior: En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm ± 1 mm. Costuras. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. MATERIAL: Etiqueta: + anti fluido / repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 110601-1002 Ancho: 183 +/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL. COLOR: blanco.				
15	PANTALON COCINA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, elástico en la cintura, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. MATERIAL: Etiqueta: + anti fluido / repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 110601-1002 Ancho: 183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100 % POL. COLOR: Blanco.	12			
16	ZAPATOS	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: Calzado en Cuero, Sistemas antideslizantes y resistentes a diferentes ambientes y tipos de pisos que garantice la conformación a la horma y la rigidez del calzado en la zona de la punta y el talón. MATERIAL: Calzado en Cuero. COLOR: Blanco.	12			
17	GORRO	Gorro ajustable, ligero y cómodo de llevar, con banda de sudor y banda elástica para ajustarse a la cabeza del usuario. Color: BLANCO MATERIAL: Composición: 80% poliéster 40% algodón.	12			
18	DELANTAL	Delantal peto blanco, en dril grueso, bordado con el escudo del Hospital Naval de Cartagena en el centro a la altura del pecho, costuras reforzadas y aseguradas en los puntos de esfuerzo bordes y tiras de ajuste, deberá llevar ribete color verde en el cuello y bordes.	12			

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y discriminando VALOR UNITARIO, IVA y VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CON DOS DECIMALES.

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica

NOTA 4: LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR PROMEDIO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO

NOTA 5: El contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena

Vo.Bo. C.C. Angélica Suarez Gil_____
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

VoBo TN Adriana Bohórquez Amado _____
Jefe Grupo Contratos HONAC

Vo. Bo. CI Adriana Narváez Díaz_____
Asesora Jurídica HONAC

Elaboró CI Shirley Rojas Ojeda _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

ANEXO "F"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA
ICA-BOGOTÁ ☐
IVA ☐
RENTA ☐

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____

Número de la cuenta
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

ANEXO G

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			ejecución el	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													bilidad	impacto	del					de realizar monit	monitoreo /
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación			Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

6	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual			Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

9	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación			Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto			Documentos soporte para pago	mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria			Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

12	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual			Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
13	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor			Requerimientos de bienes o servicios	permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria			Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

ANEXO H

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V2 Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

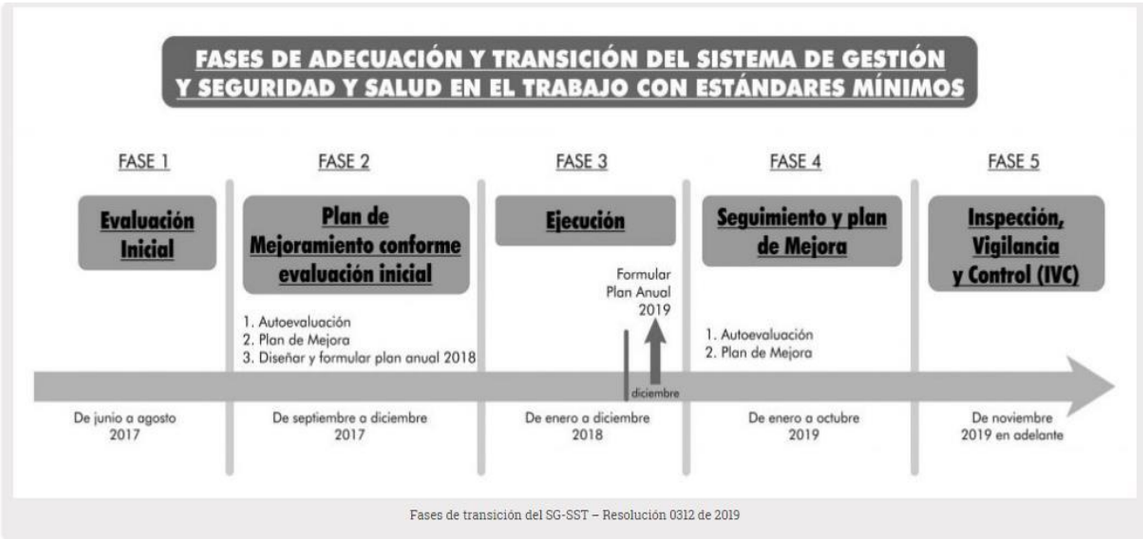
Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No _____de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES **Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)**			
NÚMERO DE	**CLASIFICACIÓN**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia vigente en SST. Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Once (11) a cincuenta (50)	I, II ó III	Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. Debe contar con licencia vigente en SST. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia en SST vigente Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50)	
Más de cincuenta (50)	I, II, III, IV ó V	Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia en SST vigente Debe contar con el curso de capacitación virtual de	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCION 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERI	**VALORACION**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITIC
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABL

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Articulo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de
nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.